

**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 4928**

CELEBRADA EL MARTES 2 DE NOVIEMBRE DE 2004
APROBADA EN LA SESIÓN 4937 DEL MARTES 30 DE NOVIEMBRE DE 2004



ARTÍCULO	TABLA DE CONTENIDO PÁGINA
1. <u>AGENDA</u> , Modificación.....	2
2. <u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> , Juramento de estilo a los representantes estudiantiles ante el Consejo Universitario.....	3
3. <u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> , Sesiones 4918, 4919 y 4920.....	6
4. <u>INFORMES DE RECTORÍA</u>	7
5. <u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u>	10
6. <u>GASTOS DE VIAJE</u> , Ratificación de solicitudes.....	12
7. <u>AGENDA</u> , Modificación.....	15
8. <u>PROYECTO DE LEY</u> , Reforma integral a la Ley del Colegio de Abogados. Criterio de la U.C.R.	16

Acta de la sesión N.º 4928, ordinaria, celebrada por el Consejo Universitario el día martes dos de noviembre de dos mil cuatro.

Asisten los siguientes miembros: M.Sc. Jollyanna Malavasi Gil, Directora, Área de la Salud; Dra. Yamileth González García, Rectora; Dr. Víctor M. Sánchez Corrales, Área de Artes y Letras; Licda. Marta Bustamante Mora, Área de Ciencias Agroalimentarias; M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita, Área de Ciencias Básicas; Dr. Manuel Zeledón Grau, Área de Ingeniería; M.Sc. Margarita Meseguer Quesada, Sedes Regionales; M.Sc. Wálter González Barrantes, Sector Administrativo; Srta. Jéssica Barquero Barrantes y Sr. Alexánder Franck Murillo, Sector Estudiantil, y magíster Óscar Mena, Representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta y cinco minutos, con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Víctor M. Sánchez, Licda. Marta Bustamante, M.Sc. Alfonso Salazar, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Margarita Meseguer, M.Sc. Wálter González y M.Sc. Óscar Mena.

Ausente con excusa la Dra. Montserrat Sagot Rodríguez.

ARTÍCULO 1

La señora Directora, M.Sc. Jollyanna Malavasi, del Consejo Universitario propone al plenario una ampliación de la agenda de la presente sesión para conocer los siguientes puntos:

- 1- **Juramentación de los representantes estudiantiles propietarios ante el Consejo Universitario, Jessica Barquero Barrantes y Alexánder Franck Murillo.**
- 2- **Conocer como puntos 6 y 7 de la agenda, los dictámenes CE-DIC-04-**

028 sobre “proyecto de ley “Reforma integral a la Ley Orgánica del Colegio de Abogados y sus reformas” y CE-DIC-04-27 “Criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de ley denominado “Reforma a la Ley de Contratación Administrativa”. Expediente N.º 15.583.

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI somete a votación la modificación de agenda, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, magistra Margarita Meseguer, M.Sc. Alfonso Salazar, Licda. Marta Bustamante, M.Sc. Óscar Mena, M.Sc. Wálter González, Dr. Manuel Zeledón y M.Sc. Jollyanna Malavasi.

TOTAL: Ocho votos
EN CONTRA: Ninguno

EL M.Sc. ÓSCAR MENA propone al plenario que los puntos de la ampliación de la agenda: sobre el proyecto de ley “Reforma integral a la *Ley Orgánica del Colegio de Abogados y sus reformas*” y el proyecto de ley “Reforma a la *Ley de Contratación Administrativa*” se vean como punto 6 y 7.

LA MAGISTRA JOLLYANNA MALAVASI somete a votación la propuesta del M.Sc. Óscar Mena, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, M.Sc. Alfonso Salazar, Licda. Marta Bustamante, M.Sc. Óscar Mena, M.Sc. Wálter González, Dr. Manuel Zeledón y M.Sc. Jollyanna Malavasi.

TOTAL: Ocho votos
EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA una ampliación de agenda para conocer los siguientes puntos:

- 1- **Juramentación de los representantes estudiantiles propietarios ante el Consejo Universitario, Jéssica Barquero Barrantes y Alexánder Franck Murillo.**
- 2- **Conocer como puntos 6 y 7 de la agenda, los dictámenes CE-DIC-04-028 sobre “proyecto de ley “Reforma integral a la Ley Orgánica del Colegio de Abogados y sus reformas” y CE-DIC-04-27 “Criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de ley denominado “Reforma a la Ley de Contratación Administrativa”. Expediente N.º 15.583.**

ACUERDO FIRME

**** *A las ocho horas y cuarenta y cinco minutos ingresa en la sala de sesiones la Dra. Yamileth González.* ****

Seguidamente propone al plenario sesionar hasta las once horas para asistir al funeral de la madre de nuestra compañera Sra. Karla Salas.

LA M.Sc. MARGARITA MESEGUER estima conveniente que se adelante la juramentación de los estudiantes.

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI aclara que es el primer punto de la agenda.

Seguidamente somete a votación la propuesta, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, M.Sc. Alfonso Salazar, Licda. Marta Bustamante, M.Sc. Óscar Mena, M.Sc. Wálter González, Dr. Manuel Zeledón, Dra. Yamileth González y M.Sc. Jollyanna Malavasi.

TOTAL: Nueve votos
EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, magistra Margarita Meseguer, M.Sc. Alfonso Salazar, Licda. Marta Bustamante, M.Sc. Óscar Mena, M.Sc. Wálter González, Dr. Manuel Zeledón, Dra. Yamileth González y M.Sc. Jollyanna Malavasi.

TOTAL: Nueve votos
EN CONTRA: Ninguno

Por consiguiente, el Consejo Universitario ACUERDA sesionar hasta las once horas.

ACUERDO FIRME.

*****A las ocho horas y cuarenta y cinco minutos, ingresan en la sala de sesiones la Srta. Jéssica Barquero y el Sr. Alexánder Franck.* ****

ARTÍCULO 2

El Consejo Universitario, de conformidad con la declaratoria oficial de elección del Directorio de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica y Representantes Estudiantiles ante el Consejo Universitario, comunicada por el Tribunal Electoral Estudiantil Universitario en la resolución TEEU-14-2004, toma el juramento de estilo a los representantes estudiantiles propietarios Jéssica Barquero Barrantes y Alexánder Franck Murillo, quienes asumieron sus cargos a partir del 1º de noviembre del año 2004 hasta el 31 de octubre de 2005.

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI manifiesta que, al igual que con los anteriores representantes estudiantiles, los nuevos se integrarán en un trabajo conjunto

con los administrativos, los docentes, la Administración para una mejor universidad.

Seguidamente les da la bienvenida a los nuevos representantes estudiantiles: Sr. Alexander Franck y la Srta. Jéssica Barquero. Puntualiza que cada uno de los miembros está dispuesto a brindarles toda la experiencia que han ganado en este Órgano.

Señala que el trabajo es muy placentero y de mucha motivación, y la participación estudiantil es fundamental en las sesiones, tanto plenarios como en las comisiones permanentes y especiales.

Procede a la juramentación de estilo.

LA SRTA. JÉSSICA BARQUERO indica que el trabajo que han venido realizando los estudiantes ha sido un proceso muy arduo que lleva ya varios meses, formándose y consolidándose como grupo.

Puntualiza la importancia de su presencia por ser representante de sedes regionales. Espera que entre todos fortalezcan cada vez más a la Universidad.

EL SR. ALEXÁNDER FRANCK agradece la bienvenida al Consejo Universitario. Comenta que los estudiantes que votaron, lo hicieron por un programa muy concreto de proyectos muy claros –esa fue la consigna–; es decir, más que palabras abstractas eran proyectos muy claros y concretos que, desde su punto de vista, venían a recuperar las necesidades estudiantiles más fuertes. Ese fue el compromiso que adquirieron, así como las personas que trabajaran con ellos. Espera contar con el apoyo de los compañeros del plenario.

EL M.Sc. ÓSCAR MENA manifiesta, en calidad de representante de la Federación de Colegios Profesionales y por ser un órgano externo, a veces es un tanto incomprendido en el propio seno del

Consejo; cuando se trata de hacer diferencias en las cuales han venido trabajando fuertemente, el Reglamento del Consejo Universitario establece su oposición a esas diferencias y en ocasiones a la representación estudiantil se tiende a evocar esas diferencias. De su parte, les da la más cordial bienvenida, su apoyo total y absoluto.

Le agrada mucho saber que viene un representante de las sedes regionales, porque él ha sido pro-sede. Se pone a la orden; sabe muy bien que los estudiantes traen mucha energía, los que a su vez los llena de esa energía en sus labores. Les desea muchos éxitos y expresa que le gustaría conocer la formación de ellos.

LA SRTA. JÉSSICA BARQUERO responde que está en cuarto año de la carrera de Trabajo Social, en la Sede de Occidente. Ha participado en grupos estudiantiles, primero con un partido para la Asociación de Estudiantes; posteriormente, trabajó con la Defensoría Estudiantil en la Asociación de San Ramón y con la Comisión de Asuntos Nacionales e Internacionales y como representante estudiantil ante la Asamblea de Sede; actualmente es representante estudiantil por Costa Rica ante la Asociación Latinoamericana de Escuelas de Trabajo Social. Desde el año anterior, empezó a trabajar con el Sr. Alexander Franck en proyectos comunes, como el Fondo Especial para la Educación Superior.

EL SR. ALEXÁNDER FRANCK señala que hace alrededor de tres años está trabajando con el Consejo de Estudiantes de Económicas. Está graduado en Estadística y, en la actualidad, está en la maestría de Economía.

El año pasado estuvo en una pasantía en Intel y hace como cinco o seis meses volvió para trabajar en la representación al Consejo Universitario.

EL M.Sc. WÁLTER GONZÁLEZ comenta que trabajó con el Sr. Alexánder Franck en planificación. De él le llama la atención que siempre está con una gran sonrisa en su cara, lo que resulta muy motivante. Da la bienvenida a los dos estudiantes.

Retoma lo expresado por el M.Sc. Óscar Mena. Al respecto, considera que las diferencias nacen si la persona las concibe; es decir, si la persona se siente diferente, será así, por lo que les recomienda que no se sientan diferentes, sino iguales, pues están ante una mesa con igualdad de condiciones.

Señala que él lleva poco en el Consejo Universitario, sin embargo, ese poco tiempo ha sido muy formativo y educativo. Pone a disposición de los representantes estudiantiles su pequeña experiencia en este órgano y al servicio su formación profesional. Les ofrece sus manos para que construyan cosas juntos en pro de la Universidad.

LA M.Sc. MARGARITA MESEGUER les da la bienvenida a los estudiantes y se pone a las órdenes para lo que consideren necesario. Le da mucho gusto que como organización estudiantil hayan avanzado en darles participación a las sedes regionales. En los dos años anteriores han tenido un representante estudiantil que proviene de sedes regionales. En este sentido, le parece que el mantener esta participación es sano para todos, lo que le da mucho gusto.

Destaca que siempre aprenden mucho de los representantes estudiantiles, por lo que valora lo que anteriores representantes le han legado. Les agradece el compromiso y el sacrificio para con la Institución. Los insta a estar muy positivos en el trabajo ante el Consejo Universitario, el cual es muy satisfactorio.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR da la bienvenida a los representantes estudiantiles. Desea dejar muy claro que

son diferentes. Señala que tienen los mismos derechos, obligaciones y responsabilidades ante la Institución, por lo que considera que ellos asumen el día de hoy un reto muy importante, porque tomar una decisión en el Consejo es válida, únicamente, cuando el plenario se manifiesta. Normalmente no se manifiesta en forma absoluta, hay compañeros que exteriorizan su oposición –con todo el derecho de hacerlo– a un determinado acuerdo. Entonces, eso los hace diferentes, son diferentes.

Puntualiza que él tiene una perspectiva de parte de las ciencias, con una formación en Física, sobre la Universidad totalmente diferente a la que pueda tener cualquiera; para él, eso es lo que enriquece el Consejo Universitario. Enfatiza que esa es la diferencia que él maneja, no una diferencia en derechos, ni en deberes, ni en responsabilidades, ni en compromisos. Tienen el derecho y la obligación, muchas veces, de estar en desacuerdo con el planteamiento, inclusive, de la mayoría, y ser parte de esa minoría que no concuerda con una posición del Consejo Universitario, pero son respetuosos de la decisión de la mayoría; esa es una obligación, a su juicio, del concepto de democracia en el trabajo del Consejo Universitario. Reafirma que ese es el concepto de diferencia que él ha manejado y cualquier otro es tergiversar el concepto.

Nuevamente les da la bienvenida y espera que el trabajo sea fructífero y logren responder a la comunidad universitaria lo que esta exige. En su caso, tiene claro que la esencia misma del trabajo está depositada en los estudiantes, pues son el “pan nuestro de cada día”, lo que respetará siempre y pondrá mucha atención a los planteamientos que realicen, de la misma manera como lo hace con los otros compañeros del plenario.

EL DR. VÍCTOR M. SÁNCHEZ resalta que la palabra “convergencia” –nombre del grupo a que pertenecen los representantes

estudiantil— es muy interesante, porque significa que han tenido que construir desde una diversidad para llegar a un común denominador que les permita trabajar en conjunto. Precisamente, el plenario es un espacio que tratan que sea una convergencia.

Puntualiza que la Universidad es una diversidad (en carreras, áreas, institutos de investigación, programas varios, así como sus relaciones internacionales); incluso la esencia misma del ser humano es esa producción variada desde cada experiencia de vida, pero siempre, en el caso de la Universidad que es la razón de ser, eso es *universus* (*uni*=unidad, *versus*=hacia); entonces, la búsqueda de la unidad es la convergencia. De modo tal que ellos han llegado a un espacio importante y los invita a construir esa convergencia.

Enfatiza que ellos asumen una responsabilidad que han tomado con mucho cariño institucional y lealtad hacia el movimiento estudiantil, puesto que la condición de estudiante y de miembro del Consejo Universitario, implica un sacrificio.

Comenta que escuchó en una ocasión al M.Sc. Wálter González expresar “cuando las semanas universitarias ERAN semanas universitarias” y recuerda que un profesor le decía: “si quieren disfrutar la semana universitaria, duerman menos para que lean mucho”. Puntualiza que a ellos les espera un trabajo en comisiones, en el plenario y la relación con el movimiento estudiantil; además, de la condición *sine qua non* como estudiantes. En este sentido, los insta a que respeten y construyan, a cumplir con esos deberes y que eviten el ausentismo a las comisiones y a los plenarios. Indica que hay eufemismos para justificar la presencia en un plenario. La persona puede llegar, sentarse un rato y después sale, para volver al instante después; no obstante, los invita a que tengan el compromiso institucional.

Los insta a cultivar la libertad, la reflexión, la crítica y no el enfilamiento.

Comenta que en el español de Guanacaste existe una expresión en obsolescencia que se utiliza: “ajilarse”. En el español de San José tiene el sentido de irse, pero en Guanacaste es hacer fila. En ese sentido, los invita a que no se “ajilen”, porque todos los intereses institucionales deben leerse desde la Universidad de Costa Rica y desde el movimiento estudiantil.

Finalmente, les desea muchos éxitos y se pone a la disposición.

ARTÍCULO 3

La señora Directora del Consejo Universitario, M.Sc. Jollyanna Malavasi, somete a conocimiento del plenario las actas de las sesiones N.ºs 4918, 4919 y 4920, para su aprobación.

En discusión el acta de la sesión N.º 4918.

Se producen algunos comentarios sobre correcciones de forma que los señores miembros del Consejo Universitario aportan para su incorporación en el documento final.

La señora Directora somete a votación el acta de la sesión N.º 4918, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, M.Sc. Alfonso Salazar, magíster Óscar Mena, Dr. Manuel Zeledón, Dra. Yamileth González y M.Sc. Jollyanna Malavasi.

TOTAL: Siete votos
EN CONTRA: Ninguno

Se inhiben de votar la Lic. Marta Bustamante, la Srta. Jéssica Barahona, el Sr. Alexánder Franck y el M.Sc. Wálter González por no haber estado presentes en dicha sesión.

Se aprueba el acta.

En discusión el acta de la sesión N.º 4919.

Se producen algunos comentarios sobre correcciones de forma que los señores miembros del Consejo Universitario aportan para su incorporación en el documento final.

La señora Directora somete a votación el acta de la sesión N.º 4919, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, M.Sc. Alfonso Salazar, magíster Óscar Mena, Dr. Manuel Zeledón, Dra. Yamileth González y M.Sc. Jollyanna Malavasi.

TOTAL: Siete votos
EN CONTRA: Ninguno

Se inhiben de votar la Lic. Marta Bustamante, la Srta. Jéssica Barahona, el Sr. Alexánder Franck y el M.Sc. Wálter González, por no haber estado presentes en dicha sesión.

Se aprueba el acta.

En discusión el acta de la sesión N.º 4920.

Se producen algunos comentarios sobre correcciones de forma que los señores miembros del Consejo Universitario aportan para su incorporación en el documento final.

La señora Directora somete a votación el acta de la sesión N.º 4920, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, M.Sc. Alfonso Salazar, magíster Óscar Mena, Dr. Manuel Zeledón, Dra. Yamileth González y M.Sc. Jollyanna Malavasi.

TOTAL: Siete votos
EN CONTRA: Ninguno

Se inhiben de votar la Lic. Marta Bustamante, la Srta. Jéssica Barahona, el Sr. Alexánder Franck y el M.Sc. Wálter González por no haber estado presentes en dicha sesión.

Se aprueba el acta.

Por lo tanto, el Consejo Universitario APRUEBA las actas de las sesiones N.ºs 4918, 4919 y 4920, con modificaciones de forma.

ARTÍCULO 4**Informes de Rectoría****a) Premio “Aportes al mejoramiento de la calidad de vida”**

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ informa que se entregó el Premio “Aportes al mejoramiento a la calidad de vida”. Comenta que hace muchos años la Escuela de Ingeniería Industrial, creó un proyecto que creció mucho en el seno de la Universidad, y en la Vicerrectoría de Investigación específicamente, pero en un determinado momento se pensó en la necesidad de que fuera un premio de carácter nacional, por lo cual lo asumió la Defensoría de los Habitantes.

En muchas ocasiones los premios han sido otorgados a académicos de la Universidad de Costa Rica, y también la Universidad ha ganado el premio en la categoría de instituciones. En esta ocasión, lo ha ganado el Centro de Investigación y Estudios de la Mujer (CIEM) y lo comparte con otro grupo de la Universidad Nacional. Es un reconocimiento al trabajo que realizan los grupos en el ámbito de la investigación o la acción social.

b) Feria Nacional de Ciencia y Tecnología

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ informa que se realizó la XVIII Feria Nacional de Ciencia y Tecnología, otro espacio con una larga tradición en la Institución, en coordinación con el Ministerio de Ciencia y Tecnología y el Ministerio de Educación Pública; posteriormente, se fueron integrando las otras universidades públicas.

En esta ocasión, la Universidad retomó algunos espacios que se habían ido diluyendo en los últimos cuatro años. Considera que algunas otras instituciones, (como el mismo Centro de Ciencia y Tecnología e incluso Intel, con todo el apoyo que brinda en algunas áreas) han tratado de posicionarse de la Feria e ir sacando a la Universidad de Costa Rica. Sin embargo, el trabajo realizado por la señora María Marta Camacho, coordinadora de la Feria, ha permitido recuperar espacios en esta Feria, así como la presencia de la Universidad de Costa Rica.

Destaca que el trabajo realizado provino del seno de la Facultad de Educación, por lo que es importante visibilizar cada vez más a la Universidad de Costa Rica en ese ámbito.

c) Desarrollo de programa institucional de salud

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ informa sobre la realización de un convenio de la Escuela de Medicina con la Asociación Médica de Argentina. Este convenio le permitirá a la Escuela de Medicina, tanto a los académicos que están en el campus como a los que están en el sistema hospitalario –que son la mayoría– tener acceso a bases de datos muy importantes. Recuerda que los médicos se han quejado de la falta de desarrollo de las bases de datos. Este convenio posibilita ese acceso, así como pasantías de las instituciones

latinoamericanas que forman parte de esa relación.

La semana pasada el Director de la Escuela de Medicina y la Asociación Médica Argentina informaron que consiguieron un promedio de 100 becas para pasantías de los estudiantes de la Escuela de Medicina y de algunos jóvenes profesores. Indica que laboratorios Stein está apoyando ese fondo de becas.

Por otra parte, informa que desde hace varios meses están trabajando para brindarle apoyo al Ministerio de Salud. Recuerda que, en el pasado, en la Vicerrectoría de Investigación se trabajó en el desarrollo de un programa de salud institucional, en el cual unieron a todos los grupos, centros, institutos, escuelas y facultades de la Universidad que trabajan en el ámbito de la salud. La Ministra de Salud y el Ministro de Ciencia y Tecnología lo conocieron y solicitaron una alianza para que el Ministerio de Salud contara con una agenda de salud. La semana pasada se concluyó con el establecimiento de las bases de un convenio para trabajar conjuntamente el Área de la Salud, la Universidad de Costa Rica y el Ministerio de Salud.

d) 50 aniversario de la Organización de las Naciones Unidas

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ informa que apoyaron la celebración del 50 aniversario de la Organización de las Naciones Unidas, realizada el viernes pasado.

Esta actividad permite fortalecer relaciones. Ahí se presentó la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo humano del siglo XXI. Uno de los comentaristas fue el Sr. Miguel Gutiérrez Saxe, del Estado de la Nación, quien efectuó observaciones muy pertinentes para el mejoramiento de la agenda.

e) Tercer concurso internacional de piano

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ informa que el sábado 30 de octubre se clausuró el III Concurso Internacional de Piano "María Clara Culler". Esta actividad fue organizada por los hijos de la Sra. María Clara Culler, quien fue profesora en la Universidad de Costa Rica y madre de la actual Directora de la Escuela de Artes Musicales. Ellos decidieron crear un fondo, con sus propios recursos, para incentivar y estimular a los jóvenes que en el contexto, inicialmente centroamericano, desean trabajar en educación musical, concretamente de piano.

Hace seis años iniciaron el proyecto y organizaron un concurso financiado por ellos; la Escuela de Artes Musicales aporta la infraestructura para desarrollar el concurso en la Universidad.

En esta ocasión participaron estudiantes muy jóvenes de México, el Caribe, Cuba, Venezuela y Colombia. La actividad es muy exitosa y opina que es hermoso ver cómo la Universidad, en ese vínculo familiar-institucional, se proyecta a escala latinoamericana.

Han conseguido apoyo de algunos grupos y personas para darle contenido económico a la actividad. La Universidad de Costa Rica participa en la inauguración y en la clausura de la actividad.

El jurado ha sido siempre de carácter internacional; sus integrantes poseen un nivel muy alto y gran reconocimiento en diferentes partes de mundo; ellas se dedican a ofrecer conciertos, charlas y talleres a los estudiantes. Este es un acto de solidaridad que considera importante dar a conocer a la comunidad.

EL M.Sc. ÓSCAR MENA se refiere a la Feria Científica y Tecnológica. Resalta que esta Feria le permite a la Institución identificarse plenamente con todos los

sectores sociales de este país. A escala distrital es muy interesante ver a los niños, incluso de pre-kínder y kínder participando en las ferias científicas; además, de ese aporte que tienen ellos al contar en la investigación con la guía u orientación de los propios profesores. Asimismo, le recuerda cómo los padres se involucran también dentro de ese proceso y cómo al final los propios estudiantes manifiestan que es una experiencia maravillosa primero a escala distrital y cantonal, y después a escala nacional hasta llegar a la Universidad de Costa Rica.

Enfatiza que ese es un proyecto importante para la Universidad, porque ahí se demuestra una vez más cómo la Institución está al servicio de la sociedad costarricense.

LA M.Sc. MARGARITA MESEGUER se refiere a la actividad en Artes Musicales. Comenta que ella asistió el día miércoles a la categoría de intermedios. Resalta que fue interesante ver la motivación de los asistentes. Considera que es una oportunidad no solo para que los nacionales se acerquen a una actividad de este tipo, sino, también, a escala internacional. Opina que tomaron las previsiones para eso, porque tenían dos televisores fuera del lugar, que reflejaban lo que sucedía en la sala, pues esta no es muy grande.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ agrega que es muy hermoso, porque la clausura consiste en un concierto en el que participan los ganadores en las diferentes categorías, de modo que todos reciben premio, pues los asistentes tienen el gusto de escuchar el concierto de clausura.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR se refiere a la Feria Nacional de Ciencia y Tecnología. Recuerda que el origen de esta feria y la promoción de la ciencia y la tecnología a través de las ferias en escuelas y colegios nace en la Universidad de Costa Rica.

Comenta que le correspondió, casi desde su fundación, ser juez en el área de la Física. Indica que en esta actividad se observan cambios importantes –él lo atribuye a esta actividad–; por ejemplo, la Escuela de Física, desde el nacimiento y la participación en estas ferias, ha tenido en los últimos cuatro años un aumento sustancial de estudiantes de Física. En los cursos de Física, cuando se ingresa al segundo año, tenían un promedio de 10 a 12 estudiantes al punto que en la matrícula no se disponían más de quince campos, los cuales nunca se llenaban. Pero en los últimos años esa cifra se ha duplicado y en este semestre se triplicó. El número de estudiantes matriculados sobrepasó la capacidad de la Escuela para atenderlos en un aula que se tiene especialmente para los cursos de Física.

Considera que ese aumento se debe no tanto a la propaganda que se realiza a través de las ferias vocacionales o al entusiasmo con el que se reciben a los estudiantes de primer año; pero sí fundamentalmente a esa idea del cambio de la ciencia que traen desde la enseñanza secundaria. Estima que eso se debe mucho a la participación de esos estudiantes en la Feria Científica, aunque la Física sea tan difícil de presentar en una feria científica a alto nivel, porque se requiere contar no solo con conocimientos, sino con instrumentos de muy alto nivel. Participar aun a nivel básico, es factible con una serie de demostraciones o exposiciones que expliquen los fenómenos físicos, a veces, tan difíciles de manejar. En ese sentido, le alegra que exista una estabilidad en el manejo de la Feria que se requería, que como Director de la Escuela de Física, comentaba con otros colegas en la Facultad que era necesario que se estabilizara en la Universidad de Costa Rica los esfuerzos del Dr. Gabriel Macaya y, ahora, los de la Dra. Yamileth González para que se consolidara.

Seguidamente, se refiere al 50 aniversario de las Naciones Unidas. Opina que la Universidad es punto de referencia a

escala mundial, por lo que al solicitarle a la Universidad que participara en el 50 aniversario es un aspecto esencial en esa visión que nuestra Institución tiene y debe mantener.

ARTÍCULO 5

Informes de Dirección

a) Rectoría informa la representación a las comisiones

En el oficio R-5950-2004, del 27 de octubre de 2004, la Rectoría comunica sobre los representantes de la Rectoría ante las diferentes Comisiones del Consejo Universitario:

- Comisión de Política Académica: Dra. Libia Herrero Uribe, Vicerrectora de Docencia.
- Comisión de Presupuesto y Administración: M.Sc. Jorge Badilla Pérez, Vicerrector de Administración.
- Comisión de Estatuto Orgánico: Dr. Henning Jensen Pennington, Vicerrector de Investigación
- Comisión de Reglamentos: M.Sc. Carlos Manuel Villalobos Villalobos, Vicerrector de Vida Estudiantil.

b) Informe de labores del licenciado Marlon Morales Chaves

En oficio CU-M-04-10-192, el licenciado Marlon Morales Chaves envía a la Dirección del Consejo Universitario un breve informe de labores sobre temáticas y acuerdos que apoyó con su trabajo como Miembro de este órgano colegiado, durante su período 2000-2004.

c) Escuela de Física

La Escuela de Física invita al Trigésimo Aniversario de la Escuela, el jueves 4 de noviembre, en el Auditorio de Física y Matemática, a las 10 a. m. En la invitación se incluye el programa, donde se destaca una reseña histórica de la Física en

la Universidad de Costa Rica por parte de la M.Sc. Luz María Moya, profesora jubilada y ex directora de la Escuela de Física.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR comenta que la Escuela de Física, a partir del III Congreso y los cambios en la Facultad de Ciencias y Letras, sufrió una transformación. En el momento de esa transición, la Facultad de Ciencias inició con departamentos, los cuales en poco tiempo – por acuerdo del Consejo Universitario– se transformaron en escuelas.

Recuerda que la Escuela de Física inició con un grupo muy reducido de profesores, algunos de ellos extranjeros.

En el año 72, siendo departamento, la directriz, que ha permeado a lo largo de los años y ha transformado a la Escuela de Física en lo que es el día de hoy, fue cuando se dividió en secciones responsables del desarrollo de la investigación. En estas secciones se inició un proceso de reservas de plaza para obtener el posgrado; entre los años 76-77 la Asamblea de Escuela tomó un acuerdo: que la reserva de plazas se daba solo si la persona que la solicitaba, iba a obtener su doctorado en Física, lo que ha hecho que al día de hoy solo queden como máster tres personas y dos licenciados. Esto le permitió a la Escuela pasar, en los años 80 en los esfuerzos de la Universidad por impulsar la investigación, de tener dos o tres proyectos de investigación al desarrollo e impulso de la creación de centros de investigación –en la actualidad hay cuatro: SIGEFI, CICIMA, CICANUM y CINESPA– que movieron hacia esos centros todo el desarrollo de la investigación que la Escuela de Física venía desarrollando.

Recuerda que cuando iniciaba la función de Director de la Escuela, le correspondió manejar cerca de 25 proyectos. Actualmente quedan 4 ó 5, porque los restantes se trasladaron a los centros de investigación. Considera que esta celebración se organizó con el afán de

que estuviera la Rectora presente, incluso se escogió la fecha y la hora para contar con su presencia, lo que satisface mucho a los físicos. En recientes conversaciones con el señor Wálter Fernández, director actual, la organización ha tenido la máxima dedicación.

Manifiesta que es una gran satisfacción para la Escuela poder contar con la Directora del Consejo Universitario, la Rectora y los miembros del Consejo que tengan a bien acompañarlos.

d) Pases de la Dirección a las Comisiones Permanentes:

- Comisión de Presupuesto y Administración, pase CU-04-127 “Modificación interna N.º 17”.
- Comisión de Presupuesto y Administración, pase CU-P-04-128 “Informe denominado Evaluación del nuevo Modelo de Administración de Sodas y Servicios de Alimentación, dados en concesión por la Universidad de Costa Rica”, lo anterior en atención al acuerdo de la sesión 4810, artículo 9.
- Comisión de Asuntos Jurídicos, pase CP-04-129, “Recurso de apelación interpuesto por la M.Sc. Xinia Picado Gatgens contra resolución del Sistema de Estudios de Posgrado”.

e) Informe de miembros del Consejo Universitario.

-Graduación Sede de Atlántico

EL M.Sc. WÁLTER GONZÁLEZ informa que el viernes le correspondió representar al Consejo Universitario en la graduación de la Sede del Atlántico. Comenta que fue un acto muy emotivo, se graduaban 14 estudiantes, los cuales, junto con los presentes, lloraron de emoción; lo llamó “lagrimeo colectivo”.

Hubo discursos que hacían remembranzas a la presencia de la Universidad, de cómo esa regionalización les permite a los jóvenes de esa región surgir y forjarse un mejor futuro, tener expectativas, sueños y aspiraciones.

Manifiesta que es muy honroso estar en representación del Consejo Universitario, pero en particular, de la Universidad como un todo y ver un fruto concreto de la labor de esta Institución.

Representar al Consejo Universitario es un honor y el mismo se hace sin ningún tipo de diferenciación.

-Graduación Sede de Guanacaste

LA M.Sc. MARGARITA MESEGUER informa que le correspondió asistir el día jueves a las graduaciones de Guanacaste, y el día viernes a las de Puntarenas,.

Manifiesta que, aunque a veces se perciba que la graduación no se está dando con un grupo muy numeroso, como el caso de Puntarenas que eran 6, uno se solidariza con las familias y se regocija; realmente, se comparte la alegría que ellos sienten.

Opina que las graduaciones son un momento culminante, en donde se cierra un proceso con los estudiantes y se da a la comunidad el producto; desde este punto de vista es muy satisfactorio.

Comenta que en la graduación de la Sede de San Ramón no se contó con la presencia de un representante del Consejo Universitario. Opina que se debe velar porque siempre se tenga una representación, pues como órgano deberían estar presentes en ese acto tan importante. Señala que se vuelve más significativo el hecho por qué sucedió en una sede regional.

ARTÍCULO 6

El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, conoce las siguientes solicitudes de apoyo financiero: *Dennis León Alán, Ólger Calderón Arguedas, Patricia Vega Jiménez, Patricia Sedó Masís, Rodrigo Rosales Rodríguez, Ana Grettel Molina González y Carlos García Alvarado.*

EL DR. VÍCTOR M. SÁNCHEZ expone las justificaciones de las solicitudes de apoyo financiero.

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI indica que en la caso del Contralor, tiene un oficio firmado por el señor José León Carlos Silva, Contralor General de la Universidad Autónoma de San Luis de Potosí, que a la letra dice:

“Conforme a las Instrucción del licenciado Mario García Valdés, Rector de la Universidad Autónoma de San Luis de Potosí, confirmo lo siguiente:

El compromiso de parte nuestra de sufragar todos los gastos de traslado, hospedaje, alimentación y regreso de dos funcionarios de la Universidad de Costa Rica a esta casa de estudio de San Luis Potosí en las fechas que en su momento acordemos, dejando, desde luego, a su criterio la designación de esas personas en el marco del convenio de colaboración firmado por signado por ambas instituciones educativas en el año 2001.”

Agrega que es importante atender esto como parte del programa de la capacitación de funcionarios de la Contraloría Universitaria en el desarrollo y

funcionamiento de una institución de educación superior de alto perfil. La Contraloría Universitaria está preparando un documento a este respecto para que el plenario lo considere y puedan participar de este mismo. Destaca que la salida del Contralor a esta actividad tiene el respaldo de muy buenas intenciones por parte de las universidades participantes del convenio.

Seguidamente, somete a votación secreta levantar el requisito a la profesora Patricia Vega, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Once votos
EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

Somete a votación secreta levantar el requisito a la profesora Patricia Sedó Masís, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Once votos
EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

Somete a votación secreta levantar el requisito a la profesora Ana Grettel Molina, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Once votos
EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

Somete a votación secreta levantar el requisito al Contralor Carlos García, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Once votos
EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

Finalmente, somete a votación la ratificación de las solicitudes de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, M.Sc. Alfonso Salazar, Licda. Marta Bustamante, Srta. Jessica Barquero, Sr. Alexánder Franck, M.Sc. Óscar Mena, M.Sc. Wálter González, Dr. Manuel Zeledón, Dra. Yamileth González y M.Sc. Jollyanna Malavasi.

TOTAL: Once votos
EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, ACUERDA RATIFICAR las siguientes solicitudes de apoyo financiero.

Nombre del funcionario(a) Unidad Académica o administrativa	Puesto o categoría en Régimen Académico	Ciudad y país destino	Fecha	Actividad en la que participará	Presupuesto ordinario de la Universidad	Otros Aportes
León Alán, Dennis (1) Facultad de Microbiología	Instructor	Tokio, Japón y Bangkok, Tailandia	30 de octubre al 05 de diciembre	Curso "Workshop on Parasite Control in Latin America and the Caribbean" Le permitirá intercambiar experiencias en control y de especímenes, lo cual mejorará la calidad de las labores docentes y de investigación	\$500 Complemento de viáticos	\$7.000 Pasaje y Viáticos Agencia Japonesa de Cooperación Internacional (JICA)
Calderón Arguedas, Ólger Facultad de Microbiología	Catedrático	Miami Beach, Estados Unidos	07 al 11 de noviembre	53rd. Annual Meeting American Society of Tropical Medicine and Hygiene Presentará una ponencia titulada "Survey of <i>Aedes aegypti</i> and other mosquito larvae in artificial containers of an urban neighborhood in San José, Costa Rica"	\$500 Viáticos	\$1.300 Pasaje/complemento de viáticos MICIT (*) \$500 Inscripción FUNDEVI
Vega Jiménez, Patricia (2) Escuela Ciencias de la Comunicación Colectiva	Catedrática	Nueva Orleans, Estados Unidos	08 al 10 de noviembre	Visita a la Biblioteca de la Universidad Tulane Recopilará información de impresos publicados en Costa Rica entre 1900 y 1930	\$500 Viáticos	\$561 Pasaje y Complemento de viáticos Aporte personal
Sedó Masís, Patricia (2) Escuela de Nutrición	Directora	Habana, Cuba	08 al 12 de noviembre	I Congreso Internacional de Ambiente, Escuela y Salud Presentación del quehacer de la Escuela de Nutrición de la Universidad de Costa Rica en relación con Ambiente y Salud	\$500 Pasaje	\$500 Viáticos Aporte personal \$250 Complemento de pasaje FUNDEVI
Rosales Rodríguez, Rodrigo Escuela de Zootecnia	Asociado	Rivas, Nicaragua y Honduras	08 al 13 de noviembre	Visita a la Escuela Internacional de Agricultura y Ganadería en Rivas y a la Escuela Agrícola Panamericana el Zamorano, en Honduras	\$500 Viáticos	\$600 Viáticos Escuela Internacional Agrícola

Molina González, Ana Gréttel Escuela de Arquitectura	Interina (3)	Habana, Cuba	09 al 12 de noviembre	Seminario Iberoamericano de Planeamiento y Gestión Urbana Su participación le permitirá enriquecer los conocimientos para el buen ejercicio de la Universidad de Costa Rica	\$500 Viáticos	\$460 Pasaje Aporte personal
García Alvarado, Carlos (2) Oficina de Contraloría Universitaria	Contralor	Veracruz, México	09 al 15 de noviembre	XVI Asamblea Ordinaria de la Asociación Mexicana de Órganos de Control y Vigilancia en Instituciones de Educación Superior A.C. Participará como representante de la Universidad de Costa Rica, ya que esta Universidad es miembro de dicha Asociación	\$1.841,54 Pasaje y Viáticos	\$200 Complemento de viáticos Aporte personal

(1) Ad-referéndum

(2) De conformidad con el artículo 10, se levanta el requisito estipulado en el inciso d), del artículo 9, ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues ya recibió aporte económico en este año.

(3) De conformidad con el artículo 10, se levanta el requisito estipulado en el inciso a) y b) del artículo 9), ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es interino y su jornada es de ¼ de tiempo.

(*) En trámite ante el MICIT

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7

La señora Directora, del Consejo Universitario, M.Sc. Jollyanna Malavasi propone al plenario una modificación de la agenda de la presente sesión para conocer el dictamen CE-DIC-04-028 sobre "proyecto de ley "Reforma integral a la Ley Orgánica del Colegio de Abogados y sus reformas"

LA MAGISTRA JOLLYANNA MALAVASI somete a votación la modificación de agenda, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, M.Sc. Alfonso Salazar, Srta. Jéssica Barquero, Sr. Alexander Franck, Licda. Marta Bustamante, M.Sc. Óscar Mena, M.Sc. Wálter González, Dr. Manuel Zeledón, Dra. Yamileth González y M.Sc. Jollyanna Malavasi.

TOTAL: Once votos
EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA una modificación de agenda para entrar a conocer el dictamen CE-DIC-04-028 sobre "proyecto de ley "Reforma integral a la Ley Orgánica del Colegio de Abogados y sus reformas".

ARTÍCULO 8

La Comisión Especial nombrada de conformidad con el acuerdo de la sesión 4842, artículo 7, presenta al Consejo Universitario para su análisis y aprobación el dictamen CE-DIC-04-028 sobre “proyecto de ley “Reforma integral a la Ley Orgánica del Colegio de Abogados y sus reformas”.

EL M.Sc. ÓSCAR MENA da lectura al dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. El proyecto, presentado por los diputados Germán Rojas Hidalgo y Gerardo A. González Esquivel, el 21 de mayo de 2002, pasó a estudio de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos.
 2. La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa, presidida por la diputada Laura Chinchilla Miranda remite a la Rectoría de la Universidad de Costa Rica el oficio de fecha del 9 de agosto del 2004, en el cual solicita el criterio sobre el proyecto de ley denominado “Reforma integral a la Ley Orgánica del Colegio de Abogados y sus reformas”. Expediente 14.738,
 3. Según lo dispuesto en el artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica, la Asamblea Legislativa debe escuchar el criterio del Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica sobre los proyectos de ley relacionados con las materias de su competencia.
 4. Con fecha del 30 de agosto del 2004, la Rectoría eleva para consideración del Consejo Universitario, copia del proyecto de ley denominado “Reforma integral a la Ley Orgánica del Colegio de Abogados y sus reformas”. Expediente 14.738 (R-4693-2004).
 5. La Dirección del Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico, en el artículo 30 inciso ñ, el Reglamento del Consejo Universitario, en el artículo 3 inciso f, y el acuerdo emitido en sesión 4842, artículo 7, del 29 de octubre de 2003, mediante el cual faculta a la Dirección de este órgano para que integre grupos de estudio que analizarán los proyectos de la Asamblea Legislativa,
- procede a integrar la Comisión ad hoc (CU-P-04-112).
6. La Comisión ad hoc solicita el criterio de la Oficina Jurídica y de la Contraloría Universitaria acerca del proyecto de ley (CE-CU-04-74 y CE-CU-04-75), respectivamente.
 7. La Contraloría Universitaria y la Oficina Jurídica emitieron su criterio, según los oficios OCU-R-163-2004 y OJ-1422-2004 respectivamente.

PROPUESTA DE ACUERDO

Con el propósito de analizar el proyecto de ley denominado “Reforma integral a la Ley Orgánica del Colegio de Abogados y sus reformas” (Expediente 14.738). El Consejo Universitario conforma la Comisión ad hoc, bajo la coordinación del Magister Óscar Mena Redondo, y los siguientes integrantes: Lic. Jorge Jiménez Bolaños Profesor, Dr. Diego Baudrit Carrillo, Profesor, Lic. Wilbert Arroyo Álvarez, Profesor y Director Área de Acción Social, y el Dr. Jorge Enrique Romero Pérez, Director del Instituto de Investigaciones Jurídicas; todos pertenecientes a la Facultad de Derecho.

La Comisión presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Constitución Política de Costa Rica en el artículo 88 establece: *“para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente el criterio del Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.”*
2. Para tal efecto, la Asamblea Legislativa consultó el criterio de la Universidad de Costa Rica acerca del proyecto de ley denominado “Reforma integral a la Ley Orgánica del Colegio de Abogados y sus reformas”. Expediente 14.738. La Rectoría elevó para conocimiento de los miembros del Consejo Universitario el proyecto de ley.
3. La iniciativa en estudio pretende reformar integralmente la Ley Orgánica del Colegio de Abogados, N.º 13, de 28 de octubre de 1941 y sus reformas. Esta ley es el antecedente directo de la institucionalidad y desarrollo actual del Colegio de Abogados de Costa Rica.

4. A la luz de las experiencias recientes en el ámbito nacional en donde los hechos de corrupción han tocado altas autoridades con formación en el campo; es decir, miembros del Colegio de Abogados, es necesario revisar y reorientar las normas sustantivas y procesales relacionadas con la ética de los agremiados para enfrentar exitosamente situaciones futuras similares.
5. La propuesta de proyecto de ley contiene vicios de inconstitucionalidad al violentar el principio de la autonomía universitaria.

ACUERDA

Comunicar a la diputada Laura Chinchilla Miranda, Presidenta de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa, que la Universidad de Costa Rica no recomienda la aprobación del proyecto de ley denominado "Reforma integral a la Ley Orgánica del Colegio de Abogados y sus reformas". Expediente 14.738.

Como un aporte a la discusión legislativa se presentan las siguientes observaciones al proyecto de ley.

OBSERVACIONES GENERALES

El proyecto, por su envergadura, requiere de una extensa discusión y difusión que involucre a los diferentes actores sociales (agremiados o colegiados) e institucionales implicados.

En varios de los artículos del proyecto de ley se aprecia la pretensión de regular materia que es de absoluta competencia de la Universidad de Costa Rica, y en consecuencia, ello contraviene los artículos 84, 85 y 86 de la Constitución Política, violentando los principios propios que rigen la autonomía de la Universidad reconocidos constitucionalmente. Ello, por cuanto traslada al Poder Ejecutivo decisiones en materia de definición y contenido curriculares de las especialidades que no competen a esa instancia. Es decir, dicha materia compete, tratándose de la formación de profesionales en Derecho, y por tanto de educación superior pública, a la Universidad de Costa Rica y no al Colegio de Abogados.

A propósito, los artículos 84, 86 y 87 de la *Constitución Política* establecen:

Artículo 84: "La Universidad de Costa Rica es una institución de cultura superior que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios ..."

Artículo 86: "El Estado formará profesionales docentes por medio de institutos especiales, de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria."

Artículo 87: "La libertad de cátedra es principio fundamental de la enseñanza universitaria."

OBSERVACIONES ESPECÍFICAS

En el presente apartado se enumera el análisis de algunos artículos del proyecto de ley, lo cual no significa que aquí se agote el estudio de estos u otros artículos que componen el cuerpo normativo de dicho proyecto de ley, sino que sustenta aspectos que son de trascendencia para la Universidad.

Se transcribe, en lo que interesa, la norma principal y las relacionadas.

1. Sobre el artículo 6 inciso 5:

Capítulo Tercero. Del derecho para ejercer la profesión.

"... El Poder Ejecutivo, a iniciativa del propio Colegio, determinará mediante decreto el número mínimo de crédito en materias propiamente jurídicas que deberán haber aprobado en sus estudios universitarios quienes soliciten su ingreso a la institución ..."

La disposición transcrita contradice el principio autonómico, ya que puede suscitar una reformulación de planes de estudios, así como los créditos de las materias que lo componen, con el propósito de adaptar los atestados académicos de los estudiantes, a exigencias definidas por el Poder Ejecutivo, que pueden obedecer a otros principios, en contraposición de la excelencia académica, eje transversal en el quehacer de la Universidad de Costa Rica.

2. Sobre el artículo 8:

Capítulo Tercero. Del derecho para ejercer la profesión

"Los profesionales en derecho podrán publicitar su condición de especialistas en determinadas materias jurídicas, siempre que cumplan los requisitos pertinentes. La definición de las especialidades y las exigencias de las mismas serán determinadas mediante decreto por el Poder Ejecutivo a iniciativa del propio Colegio."

El mandato del artículo 8 es igualmente inconstitucional, ya que los especialistas que gradúe la Universidad de Costa Rica están en la posibilidad de publicar su grado o especialidad como un atestado académico, sin perjuicio de que deban cumplir tales o cuales requisitos para el desempeño profesional. La publicación que se haga no depende de autorización alguna por parte de una corporación profesional a menos que se trate de su ejercicio.

3. Sobre el artículo 19 inciso 5:

Capítulo Cuarto. De los agremiados
Sección Segunda. De las obligaciones de los agremiados

“Prestar asistencia jurídica gratuita en los consultorios jurídicos, según lo establezca el decreto respectivo.”

Al parecer, la anterior disposición no tiene parangón con ningún otro colegio profesional, salvo que se trate de un requisito de ingreso, como ocurre con los internados que hacen otros profesionales, especialmente en el Área de la Salud, sin embargo, y por la forma en que se encuentra redactado el punto, pareciera que sí se impone esa prestación gratuita para todos los miembros del Colegio.

4. Sobre el artículo 23:

Capítulo Cuarto. De los agremiados
Sección Tercera. Del Régimen Disciplinario

“El Código de Deberes Jurídicos y Morales del Profesional en Derecho detallará aún más las obligaciones de los agremiados y respetando los montos de las penas previstas en los artículos precedentes, especificará, con mayor exactitud, los tipos disciplinarios de dichos artículos y sus plazos de prescripción.”

En este punto, es necesario destacar la importancia de precisar las sanciones, y la utilización correcta de la técnica legal que enseña que en materia sancionatoria, debe operar el principio de reserva legal, por lo que las sanciones y la tipificación de la falta deberían estar incorporadas en esta misma ley y no vía decreto.

5. Sobre el artículo 27:

Capítulo Cuarto. De los agremiados
Sección Tercera. Del Régimen Disciplinario

“Las sanciones de orden disciplinario previstas en esta Ley, son

independientes de las sanciones de cualquier otra naturaleza por los mismos hechos.

No obstante, tratándose de situaciones en conocimiento de los tribunales de la República en procesos que produzcan cosa juzgada material, el órgano disciplinario podrá suspender la causa hasta tanto no exista sentencia jurisdiccional definitiva y, en todo caso. Los hechos juzgados no podrán ser considerados para imponer sanción disciplinaria en su contra mientras dicho fuero no sea removido.”

El Colegio no tiene potestad de imponer sanciones contradictorias con hechos probados en otras jurisdicciones, ni imponer sanciones más gravosas que las impuestas al agremiado en la sede judicial.

6. Sobre el artículo 30:

Capítulo Cuarto. De los Órganos Principales del Colegio
Sección Primera. De las Asambleas Generales

“... Estas asambleas serán convocadas por la Junta Directiva, por propia iniciativa o por la gestión escrita de al menos una o dos por ciento de los agremiados y solo podrán conocer los asuntos incluidos en la convocatoria.”

En relación con el porcentaje de miembros que se necesita para la convocatoria de una Asamblea General Extraordinaria, se genera indeterminación o inseguridad jurídica, dado que señala igualmente el 1 y el 2 por ciento de los agremiados, por lo que debería establecerse únicamente un porcentaje.

7. Sobre los artículos 54 y 55:

Capítulo Quinto. De los Órganos Principales del Colegio
Sección Cuarta. De los Consultorios Jurídicos

“Artículo 54.- Los consultorios jurídicos tendrán por finalidad:

1.- Brindar servicios jurídicos gratuitos a las personas físicas cuyas condiciones económicas no les permitan contratar, directamente, esos servicios, y a instituciones públicas o privadas, de beneficencia social comprobada. Para cumplir estas finalidades los consultorios jurídicos estarán exentos al inicio de las diligencias y

trámites respectivos, del pago de especies y de timbres de cualquier naturaleza, los cuales, sin embargo, serán cubiertos después, sin ningún incremento, cuando las personas beneficiadas logren los objetivos económicos propuestos o cuando sus contrapartes resulten obligadas al pago de aquellas cargas. En estos casos, también, los consultorios tendrán derecho a percibir los honorarios profesionales respectivos.

2.- Contribuir en el proceso de formación de los egresados o estudiantes avanzados de la carrera de derecho que pretendan, en el futuro, incorporarse al Colegio y ejercer la profesión. Con esta finalidad, los pasantes de la profesión que cursen los consultorios jurídicos, podrán realizar las siguientes funciones:

a) Contribuir en las labores propias de los poderes o instituciones públicos (sic), reservadas a profesionales en Derecho, pero bajo la dirección, responsabilidad y firma, de los funcionarios respectivos. Con esta finalidad, la Junta Directiva coordinará con aquellos entes, mecanismos de cooperación.

Artículo 55.- El Poder Ejecutivo, a solicitud del Colegio, regulará, mediante decreto, todo lo concerniente a la estructura, funcionamiento, nombramiento, plazo de los cargos y remuneración de funcionarios, colaboradores y personal subalterno, de los consultorios."

Aunque el objetivo del articulado previo consiste en brindar la posibilidad a personas de escasos recursos de recibir asesoría jurídica a través de estudiantes de Derecho o de egresados, lo cual es de gran valor social, el proyecto desnaturaliza el contenido social, rasgo fundamental que se ha mantenido incólume en el principio de gratuidad, al plantearse la posibilidad de que los consultorios Jurídicos puedan percibir honorarios.

A su vez, imposibilita la ejecución y desarrollo del programa de los Consultorios Jurídicos que actualmente se encuentra adscrito a la Vicerrectoría de Acción Social (TC-80) como componente de uno de los ejes del quehacer institucional, en la actividad de atender y resolver problemas concretos de esas personas. Además, dicha dinámica permite compensar, con servicio a

la sociedad, el aporte con que, directa o indirectamente, esta ha contribuido a la formación del estudiante de educación superior.

Este capítulo representa para la Universidad de Costa Rica gran polémica, por cuanto lo que pretende el proyecto, es la derogación expresamente de la Ley de Consultorios Jurídicos N.º 4775 del 21 de junio de 1971, reformado por Ley N.º 6369 del 5 de mayo de 1979. El artículo 8 del proyecto así lo plantea cuando dice: "Autorízase a la Universidad de Costa Rica para negociar con el Colegio de Profesionales en Derecho, el traslado y la documentación de los consultorios jurídicos actuales."

La normativa de dicho capítulo es imprecisa y vaga, por varias razones:

1. En relación con el estudio de factibilidad.

El proyecto adolece de un estudio serio de factibilidad que indique cómo el Colegio de Abogados podrá enfrentar los gastos provenientes de hacerse cargo de los consultorios jurídicos, tales como la cantidad de procesos judiciales y las consultas legales diarias, los recursos e infraestructura para poder establecer en forma eficiente consultorios en todos los lugares donde actualmente funcionan los consultorios jurídicos de la Universidad de Costa Rica, el costo de alquiler de locales, etc., además del costo legal que implica una planilla de abogados y cargas sociales y prestaciones legales. Únicamente en el artículo 73 inciso 1 de la propuesta se menciona que los dineros que genere el timbre forense, pero en ninguna parte se dice cuánto genera este ingreso. En conclusión, desde un punto de vista de costos, el éxito del proyecto no se puede determinar.

2. En relación con los usuarios.

Se le lesiona el derecho de estos de escoger y de seguir con los servicios que le presta el Consultorio Jurídico de la Universidad de Costa Rica, obligándolos a que sus casos sean atendidos por otro profesional en Derecho que no conoce, lo cual perjudica la relación cliente-abogado, y además todas las implicaciones legales que esto conlleva (principio de lealtad, secreto profesional, compromiso legal).

3. En relación con los estudiantes.

En su formación profesional, los estudiantes deben realizar como parte de su plan de estudios la práctica profesional obligatoria de asesoría en los consultorios jurídicos para poder graduarse como abogados. Este proceso académico es vital en la retroalimentación por parte del estudiante en la relación simultánea del proceso de enseñanza-aprendizaje

teórico-práctico, por lo que si se deroga la Ley de Creación de Consultorios Jurídicos, se estaría transgrediendo el principio constitucional de la autonomía universitaria y dejando de lado los fines académicos de los Consultorios.

4. En relación con la dimensión académica.

El proyecto es omiso con respecto a cuánto tiempo durarán los estudiantes en dicha práctica, si esta práctica es obligatoria. Asimismo, no establece sistemas o parámetros de evaluación, no determina derechos y obligaciones de los estudiantes con los usuarios y con el director del Consultorio. En el proyecto no se indica a nivel académico en qué áreas se hará énfasis ni qué departamento coordinaría este aspecto. En síntesis, el proyecto deja de lado completamente la dimensión académica, lo cual es un absurdo si se piensa que la práctica profesional, es y tiene sentido en pro del estudiante principalmente y su formación académica.

5. En relación con la jurisprudencia de la Sala Constitucional.

En la propuesta subyace desconocimiento de que la Sala Constitucional ha permitido que todas las universidades puedan desarrollar programas de esta naturaleza, como los consultorios que algunas universidades privadas denominan "Casas de Justicia" entonces, al señalar en ese "traslado" únicamente a la Universidad de Costa Rica, crea desigualdad que la misma jurisdicción constitucional eliminó.

En este punto, en conclusión, el programa de Consultorios Jurídicos de la Facultad de Derecho de la Universidad, se ha consolidado desde hace 33 años, tras su fundación, por ley, como un servicio solidario a la comunidad nacional y de práctica para los futuros abogados y abogadas, como modelo para otras universidades que han surgido en los últimos 20 años, en virtud de lo cual podemos afirmar que el proyecto lesiona de manera significativa la autonomía universitaria, pues genera graves vicios de inconstitucionalidad según los aspectos citados. Además no se observa la razón jurídica de la necesidad de derogar la Ley de Consultorios Jurídicos para que el Colegio pueda implementar, a través de esta reforma, servicios legales gratuitos, como lo aspira.

El M.Sc. Óscar Mena agrega que como representante de los colegios profesionales tiene que asumir un rol de absoluta transparencia y comportamiento, porque podría pensarse en un dilema del Colegio al cual

representa: al Colegio de Abogados y la Universidad, pero en este caso se inclinó por lo que en el dictamen se indica.

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI somete a discusión el dictamen.

LA M.Sc. MARGARITA MESEGUER señala que en el acuerdo se indica solo que no se recomienda la aprobación del proyecto; sin embargo, se debería resumir la razón principal para esa recomendación. A pesar de que después del acuerdo, se presentan las observaciones al proyecto del ley, las cuales incluyen esas razones y una de las que tiene más peso es la que dice: *"el proyecto lesiona de manera significativa la autonomía universitaria, pues genera graves vicios de inconstitucionalidad, según los aspectos citados."*

EL DR. VÍCTOR M. SÁNCHEZ considera que debe contextualizarse más, cuando se dice "no se recomienda", indicando la razón.

Señala que el dictamen tiene imprecisiones, por ejemplo, se confunde "asesoramiento", con "asesoría". Asesoría es donde está un asesor y lo que se da son asesoramientos.

Se refiere al punto 5) sobre el artículo 27, indica que en ese párrafo no hay cohesión, supone que fue un problema de levantado del texto.

Puntualiza que al final se rescata la razón de ser de los consultores, cuando se dice que: *el programa de Consultorios Jurídicos de la Facultad de Derecho de la Universidad, se ha consolidado desde hace 33 años*", lo que es muy importante. Igual de importante es que se indique a dónde ha ido; es decir, puntos no solo geográficos, sino estamentos sociales que ha atendido, porque no es lo mismo que vengan a la Universidad que la Universidad vaya a..., puesto que es relevante mostrar la presencia de la

Universidad de Costa Rica, cubriendo estratos sociales y puntos geográficos.

LA LICDA. MARTA BUSTAMANTE reafirma que el acuerdo debería resumir lo más importante de por qué no se recomienda.

Por otra parte, se refiere a la frase “*El proyecto adolece de un estudio serio de factibilidad*”. Sugiere que se cambia “serio” por “formal”, “completo” o “integral”, porque, sino entrarían en la discusión de que lo que se hizo fue serio, pero tal vez, no fue integral.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR pregunta si las observaciones generales aparecen en *La Gaceta*, sino, sugiere que se rescate algunos puntos de esas observaciones para que se incorporen en los considerandos. Opina que es ahí en donde debe quedar claro la posición de la Universidad.

Enfatiza que el acuerdo tácito tiene que responder a las consideraciones de la Institución, y estas consideraciones están en las observaciones generales; por ejemplo, en el *2. Sobre el artículo 8: Capítulo Tercero. Del derecho para ejercer la profesión* se señala que hay una razón de inconstitucionalidad planteada claramente en ese artículo que obliga a la Institución a no recomendar el proyecto. A su parecer, se puede rescatar algunos otros puntos de las observaciones generales para que aparezcan en los considerandos y que sean los puntos fuertes por lo cual la Universidad recomienda a la Asamblea Legislativa no aprobara el proyecto.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN aclara que la práctica ha sido que los considerandos, el acuerdo y las observaciones generales aparezcan en *La Gaceta Universitaria* y en lo que se envía al Poder Legislativo. No obstante, opina que debería fortalecerse el párrafo que introduce las observaciones, porque

no son solo observaciones que se aportan para la decisión, sino que es el fundamento; y no aparecen en los considerandos, porque están en el texto de observaciones.

Por otra parte, reafirma lo expresado por la M.Sc. Margarita Meseguer sobre la pertinencia de incluir en el acuerdo la razón principal por la cual no se recomienda aprobar el proyecto, para que quede claro que la razón más importante que tiene la Universidad para oponerse al proyecto es la inconstitucionalidad.

Se refiere al punto 4) en relación con la dimensión académica. Señala que ahí se dan algunos criterios sobre lo omiso del proyecto en consideraciones académicas. Opina que debería terminar diciendo: “*En síntesis, el proyecto deja de lado completamente la dimensión académica.*”, porque el texto que sigue dice: “*lo cual es un absurdo si se piensa que la práctica profesional, es y tiene sentido en pro del estudiante principalmente y su formación académica*”. Resalta que esa es la visión universitaria del consultorio jurídico, pero esto fue hecho por una ley, en donde se quería compaginar dos intereses: los intereses universitarios de dar a los estudiantes prácticas académicas y los intereses de la comunidad de recibir asesoría; entonces, no se puede utilizar solo la óptica universitaria para reforzar que el proyecto es omiso.

LA M.Sc. MARGARITA MESEGUER manifiesta que, a pesar de que en el antecedente 7) se dice que la Contraloría Universitaria y la Oficina Jurídica emiten criterio sobre este tema, le gustaría saber si existe un criterio tajante en cuanto a que el proyecto está lesionando la autonomía universitaria, porque no se menciona.

LA SRTA. JÉSSICA BARQUERO se refiere al funcionamiento de los consultorios jurídicos en las sedes; indica que, al menos, en la Sede de San Ramón funcionan y dan un gran aporte a la comunidad.

Por otra parte, sugiere que en el acuerdo, en donde se indica que no se recomienda aprobar el proyecto de ley, se cambie la frase “no se recomienda” por “se rechaza” para darle más fortaleza.

EL DR. VÍCTOR M. SÁNCHEZ se refiere al considerando 5); indica que es muy escueto, pero este da el fundamento para el acuerdo.

En cuanto al artículo 1 del Estatuto Orgánico, que es sobre el que se reflexiona después, en el análisis de autonomía universitaria, por lo menos, la voz de los que interpretan una autonomía restringida, dicen que es en sus funciones sustantivas (docencia, investigación y acción social, y darse su propio gobierno).

Da lectura al artículo 1 y 2 del Estatuto Orgánico, que a la letra dice:

“Artículo 1.- La Universidad de Costa Rica es una institución autónoma de cultura superior, constituida por una comunidad de profesores, estudiantes y funcionarios administrativos, dedicada a la enseñanza, la investigación, la acción social, el estudio, la meditación, la creación artística y la difusión del conocimiento.”

Artículo 2.- La Universidad de Costa Rica goza de independencia para el desempeño de sus funciones (...)

Señala que cuando la reforma dice, a propuesta del Colegio, que la carrera debe tener determinado número de créditos y que las especialidades ciertos requisitos, está violentando. Así que

sugiere que se contextualice mejor el considerando 5) y que diga: “*La propuesta del proyecto de ley contiene vicios de inconstitucionalidad al violentar el principio de autonomía universitaria, en tanto se propone legislar sobre asuntos curriculares.*”

EL SR. ALEXÁNDER FRANCK secunda la posición de la Srta. Jéssica Barahona, en cuanto a que las observaciones específicas del dictamen reflejan el atentado contra la autonomía, y que este proyecto específico es una de otras iniciativas. Opina que de parte de la Universidad tiene que haber una posición muy tajante. En ese sentido y en defensa de la autonomía, considera que se debe proponer un rechazo.

Por otro lado, como representante estudiantil, su interés principal es el punto 3, en relación con los estudiantes. Según lo que entiende del proyecto, se está poniendo en peligro y en una situación de incertidumbre la práctica que puedan tener los estudiantes, porque se le está delegando a otro tipo de órganos y que no sea la Universidad como ente autónomo, la que pueda administrar el funcionar. Desde esta perspectiva, a los estudiantes se les está poniendo en una situación de inseguridad.

LA LICDA. MARTA BUSTAMANTE se refiere a lo planteado por los estudiantes. Explica que la Asamblea Legislativa envía al Consejo Universitario los proyectos de ley para escuchar el criterio, pero no para que la Universidad acepte o rechace. Podría buscarse un término más fuerte, pero rechazar es algo que no hace el Consejo Universitario, sino simplemente opina.

EL M.Sc. ÓSCAR MENA agradece las observaciones de los compañeros del plenario.

Explica que, de acuerdo con el modelo que se ha venido estableciendo

en el Consejo, lo que no implica que dentro de la dinámica se requiera algunos cambios, la Comisión partió de lo general a lo particular. Por eso, de acuerdo con lo expresado por la M.Sc. Margarita Meseguer, están diciendo en ese punto como un corolario para machacar un poco más de lo que habían venido diciendo, sobre todo cuando hablan de observaciones de tipo general y de tipo específico.

Otro aspecto que considera importante que se tome en cuenta, es que no solo se dan aspectos curriculares, sino, *publicitar*, por ejemplo, asistencia jurídica que está dentro de ese espacio conceptual curricular, se podría decir que se aleja de la parte curricular.

Otro aspecto es que los considerandos les permiten introducirse dentro de lo que el cuerpo colegiado permite, en especial cuando se hace referencia a los artículos 84), 85) y 86) de la Constitución Política. Ahí están marcando un indicio respecto a la violación de la autonomía universitaria, relacionando esto con algunos aspectos, en los cuales se pretende ese traslado de los consultorios jurídicos al Colegio de Abogados; no así, se menciona, por ejemplo, lo de las universidades privadas que algunas tienen las "casas de justicia".

Le parece que la observación del Dr. Manuel Zeledón, en el punto 4 de la página 8, del dictamen, es pertinente en el sentido de que podría dejarse hasta "académica".

En relación con la pregunta de la M.Sc. Margarita Meseguer acerca del criterio de la Oficina Jurídica, señala que variaron un poco el asunto, en cuanto a que todas las observaciones las unieron y prefirieron no diferenciarlas. Señala que la Oficina Jurídica dice:

Efectivamente, esta asesoría considera que el proyecto "Reforma integral a la Ley Orgánica del Colegio de Abogados" entra a regular materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y, en consecuencia, deviene en inconstitucionalidad por transgredir en forma directa o indirecta el artículo 84) de la norma fundamental. En este sentido, obsérvese las siguientes disposiciones:

Artículo 5, inciso 5: El Poder Ejecutivo, a iniciativa del propio Colegio, determinará mediante decreto.

Artículo 8: Los profesionales en Derecho podrán publicitar..."

Agrega que estos aspectos fueron considerados dentro del dictamen.

La Oficina de la Contraloría Universitaria se circunscribió a aspectos relacionados con la Dirección Nacional de Notariado y no mencionó, por ejemplo, la violación a la autonomía ni emitió un criterio a favor o en contra, sino que hizo algunas observaciones:

"4) En el documento enviado por el Consejo Universitario, objeto de nuestro análisis, se incluyen dos artículos 22: uno contiene dos incisos y el otro carece de ellos; por lo tanto, se recomienda solicitar a la Asamblea Legislativa una nueva versión donde dicha situación se solvente".

Finalmente, señala que algunos aspectos podrían considerarse en una sesión de trabajo.

*****A las diez horas y treinta y siete minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

A las diez horas y cincuenta minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario.****

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI somete a votación la propuesta de acuerdo con las observaciones incorporadas en la sesión de trabajo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, M.Sc. Alfonso Salazar, Srta. Jéssica Barquero, Sr. Alexánder Franck, Licda. Marta Bustamante, M.Sc. Óscar Mena, M.Sc. Wálter González, Dr. Manuel Zeledón, Dra. Yamileth González y M.Sc. Jollyanna Malavasi.

TOTAL: Once votos
EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, magistra Margarita Meseguer, M.Sc. Alfonso Salazar, Srta. Jéssica Barquero, Sr. Alexánder Franck, Licda. Marta Bustamante, M.Sc. Óscar Mena, M.Sc. Wálter González, Dr. Manuel Zeledón, Dra. Yamileth González y M.Sc. Jollyanna Malavasi.

TOTAL: Once votos
EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. La Constitución Política de Costa Rica en el artículo 88 establece: *“para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente el criterio del Consejo Universitario o al*

órgano director correspondiente de cada una de ellas.”

2. Para tal efecto, la Asamblea Legislativa consultó el criterio de la Universidad de Costa Rica acerca del proyecto de ley denominado “Reforma integral a la Ley Orgánica del Colegio de Abogados y sus reformas”. Expediente 14.738. La Rectoría elevó para conocimiento de los miembros del Consejo Universitario el proyecto de ley.
3. La iniciativa en estudio pretende reformar integralmente la Ley Orgánica del Colegio de Abogados, N.º 13, de 28 de octubre de 1941 y sus reformas. Esta ley es el antecedente directo de la institucionalidad y desarrollo actual del Colegio de Abogados de Costa Rica.
4. A la luz de las experiencias recientes en el ámbito nacional en donde los hechos de corrupción han tocado altas autoridades con formación en el campo; es decir, miembros del Colegio de Abogados, es necesario revisar y reorientar las normas sustantivas y procesales relacionadas con la ética de los agremiados para enfrentar exitosamente situaciones futuras similares.
5. La propuesta del proyecto de ley contiene vicios de inconstitucionalidad al violentar, en lo concerniente a la Universidad de Costa Rica, el principio de la autonomía constitucional.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa por medio de la diputada Laura Chinchilla Miranda, Presidenta de la Comisión Permanente de Asuntos

Jurídicos de la Asamblea Legislativa, que la Universidad de Costa Rica no recomienda la aprobación del proyecto de ley denominado “Reforma integral a la Ley Orgánica del Colegio de Abogados y sus reformas”. Expediente 14.738, por violar la autonomía especial de la Universidad de Costa Rica, y por cercenar derechos de los profesionales en el campo del Derecho.

ASPECTOS QUE FUNDAMENTAN EL CRITERIO DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA.

Aspectos Generales

El proyecto, por su envergadura, requiere de una extensa discusión y difusión que involucre a los diferentes actores sociales (agremiados o colegiados) e institucionales implicados.

En varios de los artículos del proyecto de ley se aprecia la pretensión de regular materia que es de absoluta competencia de la Universidad de Costa Rica, y en consecuencia, ello contraviene los artículos 84, 85 y 86 de la Constitución Política, violentando los principios propios que rigen la autonomía de la Universidad reconocidos constitucionalmente. Ello, por cuanto traslada al Poder Ejecutivo decisiones en materia de definición y contenido curriculares de las especialidades que no competen a esa instancia. Es decir, dicha materia compete, tratándose de la formación de profesionales en Derecho, y por tanto de educación superior pública, a la Universidad de Costa Rica y no al Colegio de Abogados.

A propósito, los artículos 84, 86 y 87 de la *Constitución Política* establecen:

Artículo 84: “La Universidad de Costa Rica es una institución de cultura superior que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios ...”

Artículo 86: “El Estado formará profesionales docentes por medio de institutos especiales, de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria.”

Artículo 87: “La libertad de cátedra es principio fundamental de la enseñanza universitaria.”

Aspectos Específicos

En el presente apartado se enumera el análisis de algunos artículos del proyecto de ley, lo cual no significa que aquí se agote el estudio de estos u otros artículos que componen el cuerpo normativo de dicho proyecto de ley, sino que sustenta aspectos que son de trascendencia para la Universidad.

Se transcribe, en lo que interesa, la norma principal y las relacionadas.

1. Sobre el artículo 6 inciso 5:
Capítulo Tercero. Del derecho para ejercer la profesión.

“... El Poder Ejecutivo, a iniciativa del propio Colegio, determinará mediante decreto el número mínimo de crédito en materias propiamente jurídicas que deberán haber aprobado en sus estudios universitarios quienes

soliciten su ingreso a la institución ...”

La disposición transcrita contradice el principio autonómico, ya que puede suscitar una reformulación de planes de estudios, así como los créditos de las materias que lo componen, con el propósito de adaptar los atestados académicos de los estudiantes, a exigencias definidas por el Poder Ejecutivo, que pueden obedecer a otros principios, en contraposición de la excelencia académica, eje transversal en el quehacer de la Universidad de Costa Rica.

2. Sobre el artículo 8:
Capítulo Tercero. Del derecho para ejercer la profesión

“Los profesionales en derecho podrán publicitar su condición de especialistas en determinadas materias jurídicas, siempre que cumplan los requisitos pertinentes. La definición de las especialidades y las exigencias de las mismas serán determinadas mediante decreto por el Poder Ejecutivo a iniciativa del propio Colegio.”

El mandato del artículo 8 es igualmente inconstitucional, ya que los especialistas que gradúe la Universidad de Costa Rica están en la posibilidad de publicar su grado o especialidad como un atestado académico, sin perjuicio de que deban cumplir tales o cuales requisitos para el desempeño profesional. La publicación que se haga no depende de autorización alguna por parte de una corporación profesional a menos que se trate de su ejercicio.

3. Sobre el artículo 19 inciso 5:
Capítulo Cuarto. De los agremiados Sección Segunda. De las obligaciones de los agremiados

“Prestar asistencia jurídica gratuita en los consultorios jurídicos, según lo establezca el decreto respectivo.”

Al parecer, la anterior disposición no tiene parangón con ningún otro colegio profesional, salvo que se trate de un requisito de ingreso, como ocurre con los internados que hacen otros profesionales, especialmente en el Área de la Salud, sin embargo, y por la forma en que se encuentra redactado el punto, pareciera que sí se impone esa prestación gratuita para todos los miembros del Colegio.

4. Sobre el artículo 23:
Capítulo Cuarto. De los agremiados

Sección Tercera. Del Régimen Disciplinario

“El Código de Deberes Jurídicos y Morales del Profesional en Derecho detallará aún más las obligaciones de los agremiados y respetando los montos de las penas previstas en los artículos precedentes, especificará, con mayor exactitud, los tipos disciplinarios de dichos artículos y sus plazos de prescripción.”

En este punto, es necesario destacar la importancia de precisar las sanciones, y la utilización correcta de la técnica legal que enseña que en materia sancionatoria, debe operar el principio de reserva legal, por lo que las sanciones y la tipificación de la falta deberían estar incorporadas en esta misma ley y no vía decreto.

5. Sobre el artículo 27:
Capítulo Cuarto. De los agremiados
Sección Tercera. Del Régimen
Disciplinario

“Las sanciones de orden disciplinario previstas en esta Ley, son independientes de las sanciones de cualquier otra naturaleza por los mismos hechos.

No obstante, tratándose de situaciones en conocimiento de los tribunales de la República en procesos que produzcan cosa juzgada material, el órgano disciplinario podrá suspender la causa hasta tanto no exista sentencia jurisdiccional definitiva y, en todo caso. Los hechos juzgados no podrán ser considerados para imponer sanción disciplinaria en su contra mientras dicho fuero no sea removido.”

El Colegio no tiene potestad de imponer sanciones contradictorias con hechos probados en otras jurisdicciones, ni imponer sanciones más gravosas que las impuestas al agremiado en la sede judicial.

6. Sobre el artículo 30:
Capítulo Cuarto. De los Órganos
Principales del Colegio
Sección Primera. De las
Asambleas Generales

“... Estas asambleas serán convocadas por la Junta Directiva, por propia iniciativa o por la gestión escrita de al menos una o dos por ciento de los agremiados y solo

podrán conocer los asuntos incluidos en la convocatoria.”

En relación con el porcentaje de miembros que se necesita para la convocatoria de una Asamblea General Extraordinaria, se genera indeterminación o inseguridad jurídica, dado que señala igualmente el 1 y el 2 por ciento de los agremiados, por lo que debería establecerse únicamente un porcentaje.

7. Sobre los artículos 54 y 55:
Capítulo Quinto. De los Órganos
Principales del Colegio
Sección Cuarta. De los Consultorios
Jurídicos

“Artículo 54.- Los consultorios jurídicos tendrán por finalidad:

1.- Brindar servicios jurídicos gratuitos a las personas físicas cuyas condiciones económicas no les permitan contratar, directamente, esos servicios, y a instituciones públicas o privadas, de beneficencia social comprobada.

Para cumplir estas finalidades los consultorios jurídicos estarán exentos al inicio de las diligencias y trámites respectivos, del pago de especies y de timbres de cualquier naturaleza, los cuales, sin embargo, serán cubiertos después, sin ningún incremento, cuando las personas beneficiadas logren los objetivos económicos propuestos o cuando sus contrapartes resulten obligadas al pago de aquellas cargas. En estos casos, también, los consultorios tendrán derecho a percibir los honorarios profesionales respectivos.

2.- Contribuir en el proceso de formación de los egresados o estudiantes

avanzados de la carrera de derecho que pretendan, en el futuro, incorporarse al Colegio y ejercer la profesión. Con esta finalidad, los pasantes de la profesión que cursen los consultorios jurídicos, podrán realizar las siguientes funciones:

a) Contribuir en las labores propias de los poderes o instituciones públicos (sic), reservadas a profesionales en Derecho, pero bajo la dirección, responsabilidad y firma, de los funcionarios respectivos. Con esta finalidad, la Junta Directiva coordinará con aquellos entes, mecanismos de cooperación.

Artículo 55.- El Poder Ejecutivo, a solicitud del Colegio, regulará, mediante decreto, todo lo concerniente a la estructura, funcionamiento, nombramiento, plazo de los cargos y remuneración de funcionarios, colaboradores y personal subalterno, de los consultorios."

Aunque el objetivo del articulado previo consiste en brindar la posibilidad a personas de escasos recursos de recibir asesoría jurídica a través de estudiantes de Derecho o de egresados, lo cual es de gran valor social, el proyecto desnaturaliza el contenido social, rasgo fundamental que se ha mantenido incólume en el principio de gratuidad, al plantearse la posibilidad de que los consultorios Jurídicos puedan percibir honorarios.

A su vez, imposibilita la ejecución y desarrollo del programa de los Consultorios Jurídicos que actualmente se encuentra adscrito a la Vicerrectoría de Acción Social (TC-80) como componente de uno de los ejes

del quehacer institucional, en la actividad de atender y resolver problemas concretos de esas personas. Además, dicha dinámica permite compensar, con servicio a la sociedad, el aporte con que, directa o indirectamente, esta ha contribuido a la formación del estudiante de educación superior.

Este capítulo representa para la Universidad de Costa Rica gran polémica, por cuanto lo que pretende el proyecto, es la derogación expresamente de la Ley de Consultorios Jurídicos N.º 4775 del 21 de junio de 1971, reformado por Ley N.º 6369 del 5 de mayo de 1979. El artículo 8 del proyecto así lo plantea cuando dice: " *Autorízase a la Universidad de Costa Rica para negociar con el Colegio de Profesionales en Derecho, el traslado y la documentación de los consultorios jurídicos actuales.*"

La normativa de dicho capítulo es imprecisa y vaga, por varias razones:

1. En relación con el estudio de factibilidad. El proyecto adolece de un estudio integral de factibilidad que indique cómo el Colegio de Abogados podrá enfrentar los gastos provenientes de hacerse cargo de los consultorios jurídicos, tales como la cantidad de procesos judiciales y las consultas legales diarias, los recursos e infraestructura para poder establecer en forma eficiente consultorios en todos los lugares donde actualmente funcionan los consultorios jurídicos de la Universidad de Costa Rica, el costo de alquiler de locales, etc., además del costo legal que implica una planilla de abogados y cargas sociales y prestaciones legales. Únicamente en el artículo 73

- inciso 1 de la propuesta se menciona que los dineros que genere el timbre forense, pero en ninguna parte se dice cuánto genera este ingreso. En conclusión, desde un punto de vista de costos, el éxito del proyecto no se puede determinar.
2. En relación con los usuarios. Se le lesiona el derecho de estos de escoger y de seguir con los servicios que le presta el Consultorio Jurídico de la Universidad de Costa Rica, obligándolos a que sus casos sean atendidos por otro profesional en Derecho que no conoce, lo cual perjudica la relación cliente- abogado, y además todas las implicaciones legales que esto conlleva (principio de lealtad, secreto profesional, compromiso legal).
 3. En relación con los estudiantes. En su formación profesional, los estudiantes deben realizar como parte de su plan de estudios la práctica profesional obligatoria de asesoría en los consultorios jurídicos para poder graduarse como abogados. Este proceso académico es vital en la retroalimentación por parte del estudiante en la relación simultánea del proceso de enseñanza-aprendizaje teórico-práctico, por lo que si se deroga la Ley de Creación de Consultorios Jurídicos, se estaría transgrediendo el principio constitucional de la autonomía universitaria y dejando de lado los fines académicos de los Consultorios.
 4. En relación con la dimensión académica. El proyecto es omiso con respecto a cuánto tiempo durarán los estudiantes en dicha práctica, si esta práctica es obligatoria. Asimismo, no establece sistemas o parámetros de evaluación, no determina derechos y obligaciones de los estudiantes con los usuarios y con el director del Consultorio. En el proyecto no se indica a nivel académico en qué áreas se hará énfasis ni qué departamento coordinaría este aspecto. En síntesis, el proyecto deja de lado completamente la dimensión académica.
 5. En relación con la jurisprudencia de la Sala Constitucional. En la propuesta subyace desconocimiento de que la Sala Constitucional ha permitido que todas las universidades puedan desarrollar programas de esta naturaleza, como los consultorios que algunas universidades privadas denominan “Casas de Justicia” entonces, al señalar en ese “traslado” únicamente a la Universidad de Costa Rica, crea desigualdad que la misma jurisdicción constitucional eliminó.

En este punto, en conclusión, el programa de Consultorios Jurídicos de la Facultad de Derecho de la Universidad, se ha consolidado desde hace 33 años, tras su fundación, por ley, como un servicio solidario a la comunidad nacional y de práctica para los futuros abogados y abogadas, como modelo para otras universidades que han surgido en los últimos 20 años, en virtud de lo cual

podemos afirmar que el proyecto lesiona de manera significativa la autonomía universitaria, pues genera graves vicios de inconstitucionalidad según los aspectos citados. Además no se observa la razón jurídica de la necesidad de derogar la Ley de Consultorios Jurídicos para que el Colegio pueda implementar, a través de esta reforma, servicios legales gratuitos, como lo aspira.

ACUERDO FIRME

A las diez horas y cincuenta y dos minutos, se levanta la sesión.

M.Sc. Jollyanna Malavasi
Directora
Consejo Universitario

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.